

CONVENIO DE REPROGRAMACIÓN C.REP.-062-2022-P, RELATIVO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRA PÚBLICA NÚMERO C.P.S.O.P.-076-2019-P, QUE CELEBRA "PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA", REPRESENTADA POR EL ING. ALEJANDRO JASCHACK JAQUEZ, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "PRODECH" Y LA EMPRESA "CONSTRUCCIÓN Y DIRECCIÓN, S.A. DE C.V.", POR CONDUCTO DEL ARQ. ARMANDO VALENZUELA ZAMORA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA"; EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES MANIFIESTAN LAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES.

Con fecha 21 de noviembre del 2019, "PRODECH" celebró con "EL CONTRATISTA", el contrato prestación de servicios relacionados con obra pública número C.P.S.O.P.-076-2019-P; su objeto, la gestión y tramitología para los permisos, licencias, factibilidades necesarias para la edificación del inmueble denominado SPARK Etapa I, ubicado en el lote 1 de la manzana XI de la Calle Metalmecánica y Automotriz en la Primera Etapa del Parque Industrial Chihuahua Sur, Chihuahua, Chihuahua, propiedad de "PRODECH", estableciendo un plazo de ejecución de 160 (ciento sesenta) días naturales, iniciando el día 22 de noviembre del 2019 y concluyendo el día 30 de abril del 2020; posteriormente con fecha 15 de abril del 2020, se celebró el convenio adicional número C.AD.-041-2020-P, mediante el cual, se amplió tanto el monto de contrato como su vigencia; asimismo, se tuvo la necesidad de reprogramar la vigencia del contrato mediante el convenio de reprogramación C.REP.-113-2020; en fecha 3 de febrero de 2021 se requirió ampliar el monto del contrato principal, procediendo a elaborar el convenio modificatorio C.MOD.-012-2021; asimismo, se celebró el convenio de reprogramación C.REP.-075-2021-P, el cual, amplió la vigencia del plazo de ejecución a 679 (seiscientos setenta y nueve) días naturales, concluyendo el día 30 de septiembre del 2021; resulto imperante la necesidad de reprogramar la vigencia del contrato mediante el convenio de reprogramación C.REP.-086-2021-P, modificando el plazo de ejecución a 771 (setecientos setenta y un) días naturales; concluyendo el día 31 de diciembre del 2021; en fecha 17 de diciembre del 2021, se reprogramó la vigencia del contrato mediante el convenio de reprogramación C.REP.-110-2021-P, modificando a 963 (novecientos sesenta y tres) días naturales; concluyendo el día 30 de junio del 2022; por ultimo en fecha 29 de junio del 2022, se celebró el contrato modificatorio C.MOD.-048-2022-P, mediante el cual, se modificó el monto contratado ascendiendo a la cantidad de \$1'168,184.98 (UN MILLON CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CIENTO OCIENTA Y CUATRO PESOS 98/100 M.N.) y la vigencia a 981



(novecientos ochenta y un) días naturales, concluyendo el día 29 de agosto del 2022  
(en lo sucesivo "EL CONTRATO")

#### DECLARACIONES.

##### 1.- Declaran "PRODECH":

1.1.- Que, conforme el artículo 80 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, se fundamenta la ampliación en el plazo de ejecución derivado del Oficio CORR-947/2022 emitido por la Dirección de Protección Civil Municipal de fecha 1 de julio del 2022, mediante el cual, solicitan un análisis al sistema fijo de incendios, mismo, que requirió un recálculo en la instalación existente para comprobar y justificar la demanda solicitada de potencia y de resultar necesario una bomba adicional a la norma aplicable; esto resulta indispensable para obtener la resolución favorable de la citada dirección en relación al Proyecto Ejecutivo de Construcción de la cisterna adicional para el Parque Tecnológico SPARK.

1.2. Que, conforme lo anterior se modifica el plazo de "EL CONTRATO", ampliando el plazo de ejecución por 108 (ciento ocho) días naturales más, para concluir el día 16 de diciembre del 2022, lo que representa una modificación del 11.11%.

##### 2.- Las PARTES manifiestan:

2.1- Que, en el presente convenio no media error, dolo, violencia o mala fe; así mismo, existe el acuerdo de voluntades entre las partes para su celebración, por lo que establecen las siguientes:

#### CLÁUSULAS.

PRIMERA: Mediante el presente instrumento, se modifica la Cláusula Tercera del "CONTRATO", para quedar redactada de la siguiente manera:

*"TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN. - "El CONTRATISTA" se obliga a ejecutar los trabajos encomendados en un plazo de 1,089 (mil ochenta y nueve) días naturales, concluyendo la obra el día 16 de diciembre del 2022."*

SEGUNDA. - Este instrumento jurídico no implica novación alguna al "CONTRATO", por lo que queda vigente el resto del clausulado, en todo lo que no contravenga a lo dispuesto en el presente convenio.

CONVENIO DE REPROGRAMACIÓN C.REP-062-2022-P AL  
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON  
OBRA PÚBLICA NUMERO C.P.S.O.P.-076-2019-P

CUARTA. - Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento de este convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de Chihuahua, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, EFECTOS Y ALCANCE LEGAL DE LA PRESENTE REPROGRAMACIÓN; LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 26 DE AGOSTO DEL AÑO 2022.

"PRODECH"

ING. ALEJANDRO JASCHACK JAQUEZ  
COORDINADOR GENERAL

"EL CONTRATISTA"

ARQ. ARMANDO VALENZUELA ZAMORA  
APODERADO LEGAL

TESTIGOS.

ING. CARLOS ALFREDO GONZALEZ CHAVEZ  
UNIDAD DE INGENIERÍA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

LIC. HUMBERTO ANGEL GONZALEZ VILLASANA  
UNIDAD JURÍDICA

ESTA HOJA DE FIRMAS 3/3, CORRESPONDE AL CONVENIO DE MODIFICATORIO NÚMERO C.REP.-062-2022-P RELATIVO AL C.P.S.O.P.-076-2019-P, QUE CELEBRA "PRODECH" Y "EL CONTRATISTA"; EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL VEINTISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.